



SOCIEDAD DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CALATRAVA LA VIEJA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

A los efectos que procedan, se informa que la Junta Directiva en su reunión del día 28 de abril de 2014, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria para la elección de los cargos de la Junta Directiva de la Sociedad de la Agrupación Musical Calatrava la Vieja que se celebrarán el **Domingo día 15 de junio de 2014** conforme a las siguientes:

NORMAS

PRIMERA- Se convocan elecciones para cubrir todos los cargos de la Junta Directiva de la Sociedad de la Agrupación Musical Calatrava la Vieja. De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos los cargos a cubrir son:

- 1. Presidente
 - 1. Vicepresidente
 - 1. Secretario
 - 1. Tesorero
 - 3. Vocales (de los cuales uno podrá ser Socio de Número)
- } Todos ellos Socios Músicos de Pleno Derecho

SEGUNDA- Podrán ser candidatos a la elección los Socios Músicos y Socios de Número que tengan las condiciones establecidas en el Art. 31 de los Estatutos.

TERCERA- Las **candidaturas** se presentarán individualmente rellenando el impreso en la Sede Social, desde el día 18 de mayo hasta el día 6 de junio en horario de **Lunes y Viernes de 20:30 a 21:30 horas**, las presentadas fuera de este plazo no optarán al proceso electoral.

Los candidatos deberán estar identificados por su nombre, apellidos y documento nacional de identidad.

CUARTA- La elección de la Junta Directiva será siempre por votación directa y secreta de los Socios en activo que estén presentes o representados.

QUINTA- La elección tendrá lugar el día **15 de junio de 2014, desde las 10:00 a las 13:00 horas**, en la Sede Social de la Agrupación, Edificio Torreón (entrada por Calle Cervantes) de Carrión de Calatrava.

SEXTA- Para la votación se utilizará una urna: La Junta Directiva designará tres Socios de pleno derecho como componentes de la Mesa Electoral quienes velarán por el correcto desarrollo del proceso e informarán del resultado a la finalización del mismo.

SÉPTIMA- Por parte de la Junta Directiva se confeccionarán papeletas de votación en la que, figurarán los nombres y apellidos de cada uno de los candidatos.

- En las papeletas, la lista de los candidatos será conjunta y única.
- En la papeleta se podrá seleccionar un mínimo de 0 (CERO) y un máximo de (7) SIETE candidatos.
- Las papeletas que no cumplan estos requisitos serán declaradas nulas.
- Se considerará voto en blanco cuando no haya ningún candidato seleccionado.

OCTAVA- Podrán ser electores para los cargos directivos los Socios Fundadores, Socios Músicos y Socios de Número en activo cuando no hayan sido privados del derecho de votación por procedimiento legal o estatutario.

También tendrán derecho al voto los Socios Músicos y los Educandos menores de edad representados por sus Padres o Tutores.



Para efectuar la votación deberán acreditar su personalidad con el DNI o cualquier otro documento acreditativo, comprobando la Mesa su inscripción en la lista de Socios.

Las listas de socios con derecho a voto serán expuestas en la Sede Social de la Agrupación desde el día 18 de mayo hasta el día 6 de junio para las posibles alegaciones y/o rectificaciones, estas serán resueltas antes de las 21:30 horas del 6 de junio. Después de esta fecha serán firmes no permitiéndose ninguna modificación.

Las delegaciones de voto tendrán el mismo plazo y horario y se registrarán de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos vigentes.

NOVENA- Finalizada la votación se procederá al escrutinio de los resultados. El escrutinio será público, levantándose acta de la votación firmada por el presidente de la Mesa y los asistentes que realicen el cómputo, con inclusión de las papeletas de votos.

DÉCIMA- Los socios elegidos estarán obligados a aceptar la designación a no ser que mediare fuerza mayor, en cuyo caso sería designado el siguiente socio más votado.

Una vez certificado el resultado de las elecciones por la Mesa Electoral y previo a la Asamblea General Extraordinaria, la Junta Directiva electa se reunirá para designar por votación interna entre las candidaturas que se presenten, los cargos de la nueva Junta Directiva, comunicándose a la Junta saliente.

La Junta Directiva saliente, convocará Asamblea General Extraordinaria y en esta, se ratificarán los resultados electorales y se nombrará a la nueva Junta Directiva según la propuesta anterior.

Los componentes de la Junta Directiva se comprometerán en este mismo acto a cumplir fielmente sus obligaciones con la fórmula que se determine,

Su mandato tendrá una duración inicial de cuatro (4) años, pudiendo ser elegidos para otros mandatos de igual duración.

Durante el mismo, no podrán presentarse, ni ejercer cargos en otras Sociedades que tengan como fin o practiquen la música, el incumplimiento de esta condición será causa suficiente para cesar en la Junta Directiva de forma inmediata.

Para participar en las actividades de otras Personas Jurídicas o Sociedades será preceptiva la autorización por escrito de la Junta Directiva.

La Junta Directiva saliente gestionará el oportuno relevo y seguirá en sus funciones hasta que tome posesión la que la sustituya.

Mediante proceso electoral y ratificación por la Junta General Extraordinaria, se podrán incorporar nuevos miembros a la Junta Directiva por dimisión de anteriores o por creación de nuevas actividades o ampliación de cargos de las existentes.

Las suplencias y nuevas incorporaciones no podrán superar en ningún caso el 50% de la Junta inicial.

En caso de dimisión del Presidente o del 50% de los miembros de la Junta Directiva, se procederá a la apertura de un nuevo proceso electoral.

UNDECIMA- En lo no previsto en estas Normas serán de aplicación las disposiciones contenidas en los Estatutos vigentes.

Carrión de Calatrava a, 07 de mayo de 2014
LA JUNTA DIRECTIVA